



Ref.: Aprueba e impone multas a la sociedad "Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." en contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 001 RECIBIDO</p>
--

SANTIAGO, 05 ENE 2010

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p>		
<p>RECEPCION</p>		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<p>REFRENDACION</p>		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular los artículos 18° y 29°.

- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones y, en particular, los artículos 39° letra j), 47° y 48°.

- El D.S. MOP N° 758 de 14 de agosto de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Km. 718,30 y 890,00 de la Ruta 5 Sur, denominadas "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

- El D.S. MOP N° 1.897 de 16 de mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

3168195

- Instrucción impartida por el Inspector Fiscal en Nota 1, del 20 de agosto de 2008, Folio 3, Libro de Explotación N° 30, instruyó a Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., que terminara los trabajos de reparación del terraplén del lado poniente, afectado por un socavón, ocurrido el 22 de Julio de 2008, dentro de un plazo máximo de 45 días.
- Carta MEMO IF N° 41/08, de 6 de octubre de 2008, Carta MEMO IF N° 57/08, de 13 de noviembre de 2008, Carta MEMO IF N° 61/08 de 24 de noviembre de 2008, todas de Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A.
- Ord. N° 85/08, de 18 de noviembre de 2008, de la Inspección Fiscal del contrato de concesión.
- Anotaciones en el Libro de Obras.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

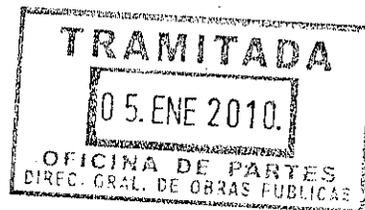
- Que por anotación en el Libro de Obras de Explotación N° 30, folio 3, de 20 de agosto de 2008, se establece por la Inspección Fiscal que: "En relación con lo planteado en el Memo IF N° 25/08 del 14/08/08, del Informe Propuesta conceptual de nuevas obras anexas a la reconstrucción del terraplén lado poniente puente Río Bueno km 889 Ruta de Los Ríos, se (solicita) reitera lo señalado en Nota 2 del 11/08/08 de entregar el proyecto de obras (planos y especificaciones) a más tardar el 27/08/08.
Respecto de pavimento definitivo del sector dañado, que no está mencionado en el informe de APSA, éste deberá ser de las mismas características que el preexistente, es decir asfáltico. Asimismo, se considera necesario incorporar obras de protección contra la socavación en la salida de las bajadas de aguas y la construcción de un foso que encause las aguas lluvias descargadas hacia el cauce del Río Bueno, de manera de evitar socavaciones importantes y saturación del terreno natural al pie del terraplén. Respecto de las obras de reparación, éstas deberán completarse en un plazo máximo de 45 días."
- Que por carta MEMO IF N° 29/08, de 22 de agosto de 2008, la sociedad concesionaria solicita ampliación de los plazo establecidos en la nota transcrita en el párrafo anterior, lo cual fue resuelto por la Inspección Fiscal por anotación en el Libro de Obras de Explotación N° 30, folio 7, de 26 de agosto de 2008, acogiendo el aumento del plazo para el término y presentación del proyecto de detalle completo, pero manteniendo el plazo máximo para construcción de las obras materia de este acto administrativo.
- Que por anotación en el Libro de Obras de Explotación N° 30, folios 12 y 13, de 2 de octubre de 2008, la Inspección Fiscal del contrato reitera al concesionario que las obras deben estar terminadas a más tardar el 5 de octubre de 2008, y que en caso de incumplimiento se propondrá la aplicación de la multa contractual correspondiente.
- Que la sociedad concesionaria por carta MEMO IF N° 41/08, de 6 de octubre de 2008, solicita a la Inspección Fiscal, por las razones que indica, autorice un aumento del plazo en 30 días para restablecer el normal tránsito en el sector del Km. 889, calzada poniente de la ruta 5, lo cual por anotación en el Libro de Obras de Explotación N° 30, folio 14, de 7 de octubre de 2008, fue rechazado, adjuntando minuta que individualiza.
- Que por carta MEMO IF N° 46/08, de 20 de octubre de 2008, la sociedad concesionaria informa que las obras del sector Km. 889 finalizarían dentro de aquella semana, a lo cual, la Inspección

Fiscal del contrato por anotación en el Libro de Obras de Explotación N° 30, folio 17, de 21 de octubre de 2008, señaló que se reitera lo indicado en la anotación de fecha 7 de octubre de 2008. Cabe hacer notar, que la misma situación expuesta se repitió con la carta MEMO IF N° 48/08, de 27 de octubre de 2008 y la anotación en el Libro de Obras de Explotación N° 30, folio 18, de 30 de octubre de 2008.

- Que por anotación en el Libro de Obras de Explotación N° 30, folio 20, de 11 de noviembre de 2008, la Inspección Fiscal del contrato de concesión, notifica al concesionario que considerando que a esa fecha aún no se completa la ejecución de las obras de reparación, incumpliendo la instrucción de 20 de agosto de 2008, debidamente reiterada se propondría a la Dirección General de Obras Públicas la aplicación de la multa contractual, de acuerdo al numeral 1.6.8.1 de las bases de licitación.
- Que por carta MEMO IF N° 57/08, de 13 de noviembre de 2008, la sociedad concesionaria solicita reconsiderar la notificación indicada en el párrafo anterior, lo cual es rechazado en anotación en el Libro de Obras de Explotación, folio 22, de 18 de noviembre de 2008.
- Que se reitera lo expresado en el párrafo anterior mediante carta MEMO IF N° 61/08, de 24 de noviembre de 2008, de la sociedad concesionaria y la anotación en el Libro de Obras de Explotación, folio 25, de 24 de noviembre de 2008.
- Que esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer recurso de apelación en contra del oficio o anotación en el libro de obras, que rechaza el recurso de reposición interpuesto por la concesionaria respecto de la notificación de una proposición de multa, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato dispone.
- Que por Ordinario N° 85/08 de 18 de noviembre de 2008, la Inspección Fiscal del contrato de concesión propone a la Dirección General de Obras Públicas la aplicación de 38 multas de 20 UTM cada una por haber incumplido la instrucción impartida en el Libro de Obras con fecha 20 de agosto de 2008, en orden a tener finalizadas las obras de reparación del terraplén del lado poniente afectado por un socavón, en el sector Puente Río Bueno, dentro del plazo máximo indicado.
Cabe indicar, que se fija los días 5 de octubre y 11 de noviembre, ambos de 2008, como el primer y último día de incumplimiento en esta proposición.
- Que entre el 5 de octubre de 2008 y el 11 de noviembre del mismo año, median 38 días, tal como se ha propuesto por la Inspección Fiscal del contrato.
- Que el artículo 1.6.8.1, letra c) de las Bases de Licitación señala que: Se establece una multa diaria de 20 UTM cada una, en caso de incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal a través del Libro de Explotación.
- Que considerando los antecedentes expuestos, se ha acreditado fehacientemente por la Inspección Fiscal del contrato de concesión que la sociedad concesionaria no ha dado cumplimiento a la instrucción impartida mediante anotación en el Libro de Obras de Explotación, en orden a finalizar los trabajos de reparación del terraplén del lado poniente afectado por un socavón, en el sector Puente Río Bueno (km. 889 de la ruta 5), el día 4 de octubre de 2008.
- Lo dispuesto en el D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18° y 29°; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39° letra j), 47° y 48 y artículo 1.6.8.1 de las Bases de Licitación.

RESUELVO:

DGOP N° 001 / (Exento)



1. **APRUEBASE E IMPONESE** a la "Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A." treinta y ocho multas diaria de 20 UTM cada una, por el no cumplimiento de las instrucción impartida por el Inspector Fiscal, el 20 de agosto de 2008, mediante anotación en el folio 3, del Libro de Explotación N° 30, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.6.8.1 letra c) de las Bases de licitación, entre los días 5 de octubre de 2008 y el 11 de noviembre del mismo año.
2. **NOTIFIQUESE** a la sociedad concesionaria el motivo de las multas y su monto conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.6.8.2, inciso segundo de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLECESE** que la sociedad concesionaria deberá pagar las multas, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de envío de la notificación señalada en el número anterior, conforme a lo indicado en 1.6.8.3 de las Bases de Licitación.
4. **ESTABLECESE** que atendido el monto total de las multas impuestas (20 UTM cada una) que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNIQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature appears to read "Sonia Tschorne Berestesky".

SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas

Subdirección de Gestión
de Proyectos de
Consultoría y Obras - DGOP